



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Luz Marina González en representación de Karen Yaricsa Arias Guasca
Causante	Heber de Jesús Arias Ospina
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00471 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Primero (1º) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

RECHAZAR el escrito de demanda a folios 1 al 26 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

- Falta de subsanación de la demanda en la forma y términos señalados en auto que antecede (Art. 90 inc. 4 CGP).
- Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.
- Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se archiva por ESTADO No.

10

del

504 FEB 2019

AYELETH MARCELO PADILLA
Secretaria